



*Caja de Compensación Familiar del Putumayo*

*Nº. 891200337-8*

## **JUSTIFICACIÓN JURIDICA DE NO APLICABILIDAD**

### **FORMULARIO ELETRONICO PQRSD:**

La Caja de Compensación Familiar del Putumayo es una persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro y de carácter corporativo, constituida conforme a la Ley 21 de 1982 y la Ley 789 de 2002. En esta condición, no ostenta la calidad de autoridad administrativa ni se encuentra regulada como prestadora de un servicio público del Estado en los términos de las disposiciones sobre sede electrónica y Gobierno Digital.

El encabezado del ítem 13.3 “PQRSD” del Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020 limita su ámbito de aplicación a los sujetos obligados que, “por su regulación específica en la prestación de un servicio público, le apliquen formularios específicos para la atención de sus usuarios”. Dicho supuesto se refiere a entidades sometidas a una regulación sectorial especial en materia de servicios públicos estatales, supuesto que no corresponde a la Caja de Compensación Familiar del Putumayo.

En consecuencia, los requisitos técnicos y de contenido previstos para el formulario electrónico de PQRSD en este ítem no resultan jurídicamente exigibles a la Caja, sin perjuicio de que la entidad garantice el derecho de petición y el acceso a la información pública de conformidad con la Ley 1712 de 2014 y la Ley 1755 de 2015. Por lo anterior, el ítem 13.3 “PQRSD” se reporta como NO APLICA.